



INFORMES

DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2024

INFORME INDIVIDUAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL
SURESTE DE VERACRUZ





ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	129
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....	132
3. GESTIÓN FINANCIERA.....	134
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	134
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	134
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....	140
4.1. Ingresos y Egresos.....	140
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	141
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	141
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	168
5.3. Dictamen	169

ORIGINAL ORFIS

1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2024 de la **Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un procedimiento que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y la verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el procedimiento que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente (en lo subsecuente Ley de Fiscalización) y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2024 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por la o el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o si se causaron presuntos daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como que formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificatoria y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.

- **Ley General de Responsabilidades Administrativas.**
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.**
- **Normas Internacionales de Auditoría.**
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados.**
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.**
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.**
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 2, fracciones XVI, XX, XXI, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIII, XXXVIII y XLVI, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, X, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXV, XXVII y XXXIII, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII y XXVII.**
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente.**
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 400 de fecha 4 de octubre de 2024.**
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 086 de fecha 28 de febrero de 2025.**
- **Reglas de Carácter General para el Funcionamiento del Buzón Fiscalizador del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 230 de fecha 10 de junio de 2025.**
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 22 de marzo al 28 de septiembre de 2025, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 110 de fecha 18 de marzo del 2025.**

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normatividad institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2024, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo del H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiera-presupuestal.

MUESTRA

Los porcentajes de la muestra de auditoría financiera fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada Ente, los cuales están compuestos por el presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$106,311,525.00	\$103,399,802.87
Muestra Auditada	63,786,915.00	75,423,122.49
Representatividad de la muestra	60.00%	72.94%

Fuente: Listado de Afectaciones Presupuestales (devengado) de enero a diciembre 2024.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas e, igualmente, de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XXVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación.

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Federal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, establecen las disposiciones aplicables a las personas físicas y morales, incluyendo los Entes Fiscalizables obligados al pago del impuesto sobre la renta por los ingresos que obtengan u operaciones que realicen y generen obligaciones tributarias.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, establecen los elementos esenciales de tal impuesto, así como los lineamientos para su traslado y cuantificación. Asimismo, precisa las actividades que están gravadas para efectos del impuesto y los productos o actividades exentas.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y su Reglamento, tiene por objeto regular la organización, administración, operación, desarrollo, control, vigilancia y rendición de cuentas del Instituto, atendiendo a sus objetivos y a la naturaleza de sus funciones, el que a su vez, es el encargado de administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente, coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.

- Ley Federal de Derechos cuyo objeto es establecer y regular el cobro de derechos por la prestación de servicios públicos o por el uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Nación.
- Ley Federal del Trabajo y su Reglamento, rigen las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Educación, garantiza el derecho a la educación reconocido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, cuyo ejercicio es necesario para alcanzar el bienestar de todas las personas.
- Ley General de Educación Superior, es reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación superior. Tiene por objeto establecer las bases para dar cumplimiento a la obligación del Estado de garantizar el ejercicio del derecho a la educación superior; contribuir al desarrollo social, cultural, científico, tecnológico, humanístico, productivo y económico del país, a través de la formación de personas con capacidad creativa, innovadora y emprendedora con un alto compromiso social que pongan al servicio de la Nación y de la sociedad sus conocimientos; distribuir la función social educativa del tipo de educación superior entre la Federación, las entidades federativas y los municipios; establecer la coordinación, promoción, vinculación, participación social, evaluación y mejora continua de la educación superior en el país; orientar los criterios para el desarrollo de las políticas públicas en materia de educación superior con visión de Estado; establecer criterios para el financiamiento correspondiente al servicio público de educación superior, y regular la participación de los sectores público, social y privado en la educación superior.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en las materias de programación, presupuesto, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, están establecidas en otros ordenamientos y en dicho Presupuesto de Egresos.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; así como las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; permite evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de este deriven, y señala las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracciones XXIX y XXX, y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular las disposiciones en materia educativa previstas en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el marco de los preceptos constitucionales y legales de orden federal aplicables a las entidades federativas, y de los instrumentos internacionales suscritos por el Ejecutivo Federal, con aprobación del Senado de la República.

- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; del recurso de revocación, el juicio contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente; así como la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2024 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.
- Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, tiene por objeto regir las relaciones entre los Poderes del Estado, los municipios, los organismos descentralizados del Estado o municipales, y las empresas de participación estatal o municipales que tengan a su cargo función de servidores públicos, y sus trabajadores, con excepción de las que señala la propia ley.

- Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tienen por objeto establecer los criterios de austeridad, racionalidad, economía, eficacia, control y transparencia en el ejercicio del gasto público que ordena la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada, se determinó incumplimiento de las disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

ORIGINAL ORFIS

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2024, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los recursos aplicados como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$7,313,009.00	\$10,549,586.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	42,648,635.00	95,761,939.00
TOTAL DE INGRESOS	\$49,961,644.00	\$106,311,525.00

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$36,438,839.00	\$83,074,082.00
Materiales y Suministros	636,960.00	2,027,843.00
Servicios Generales	12,535,845.00	17,563,518.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	200,000.00	335,404.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	150,000.00	398,956.00
TOTAL DE EGRESOS	\$49,961,644.00	\$103,399,803.00

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones correspondientes al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	10	4
TOTAL	10	4

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FP-076/2024/001 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Derechos a recibir efectivo o equivalentes” respecto de las cuentas “Deudores diversos por cobrar e ingresos por recuperar ambas a corto plazo”, por concepto de derechos de cobro a favor de la Universidad por responsabilidades de funcionarios, así como por beneficios por contribuciones fiscales, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de \$176,852.73; como hecho posterior al mes de mayo del ejercicio 2025, se presentó evidencia documental de la recuperación y depuración realizada por un importe de \$55,971.20, resultando un monto de \$120,881.53, correspondiendo un importe de \$2,721.23 al ejercicio en revisión, del cual aun cuando la Universidad proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Importe de ejercicios anteriores	Importe generado en el ejercicio 2024	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Importe recuperado y/o depurado como hecho posterior, al 31 de mayo de 2025	Importe pendiente de recuperar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2024
1-1-2-0-0000-0000	Derechos a recibir efectivo o equivalentes					
1-1-2-3-0000-0000	Deudores diversos por cobrar a corto plazo					
1-1-2-3-0001-0004	Deudores diversos varios	\$45,943.17	\$47,347.20	\$93,290.37	\$47,347.20	\$45,943.17
1-1-2-3-0001-0006	Deudores diversos varios 2016	72,217.13	0.00	72,217.13	0.00	72,217.13
1-1-2-4-0000-0000	Ingresos por recuperar a corto plazo					
1-1-2-4-0009-0002	I.V.A. por acreditar pagado	0.00	11,345.23	11,345.23	8,624.00	2,721.23
Total		\$118,160.30	\$58,692.43	\$176,852.73	\$55,971.20	\$120,881.53

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

*El importe por \$72,217.13 corresponde a un adeudo con la H. Junta Especial número 18 de Conciliación y Arbitraje del Estado por recurso aplicado en proceso de demanda por parte de la Universidad, mismo que fue consultado en la difusión oficial a través de la página web del Gobierno del Estado de Veracruz (pág. 15): <https://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2025/04/31-Universidad-Tecnologica-del-Sureste-de-Veracruz.pdf>.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 257, 258 último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de

la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

Observación Número: FP-076/2024/002 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Derechos a recibir efectivo o equivalentes” respecto de las “Cuentas por cobrar a corto plazo”, por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno del Estado, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de \$71,297,257.09, correspondiendo al ejercicio en revisión un monto de \$455,906.93, del cual aun cuando la Universidad presentó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Importe de ejercicios anteriores	Importe generado en el ejercicio 2024	Saldo al 31 de diciembre de 2024
1-1-2-0-0000-0000	Derechos a recibir efectivo o equivalentes			
1-1-2-2-0000-0000	Cuentas por cobrar a corto plazo			
1-1-2-2-0001-0005	Cuentas por cobrar por venta de bienes y servicios	\$0.00	\$455,906.93	\$455,906.93
1-1-2-2-0006-0003	Secretaría de Finanzas y Planeación	70,841,350.16	0.00	70,841,350.16
	Total	\$70,841,350.16	\$455,906.93	\$71,297,257.09

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

*El saldo de la cuenta 1-1-2-2-0001-0005 “Cuentas por cobrar por venta de bienes y servicios” corresponde al saldo pendiente de ministrar por ingresos propios captados a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH) de los meses de octubre a diciembre del ejercicio 2024.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 257 y 258 fracción V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz

de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

Observación Número: FP-076/2024/003 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Derechos a recibir bienes o servicios” respecto de la cuenta “Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo”, por concepto de desembolsos económicos entregados previamente a la recepción parcial o total de la adquisición, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de \$429,967.01; como hecho posterior al mes de julio del ejercicio 2025, se presentó evidencia documental de la recuperación realizada por un monto de \$1,345.00, resultando un importe de \$428,622.01, del cual aun cuando la Universidad presentó evidencia de las acciones realizadas, continua pendiente su amortización, recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Importe de ejercicios anteriores	Importe generado en el ejercicio 2024	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Importe depurado como en hecho posterior, al 31 de julio de 2025	Importe pendiente de amortizar, recuperar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2024
1-1-3-0-0000-0000	Derechos a recibir bienes o servicios					
1-1-3-1-0000-0000	Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo					
1-1-3-1-0001-0001	Diversos proveedores bienes y servicios	\$0.00	\$1,345.00	\$1,345.00	\$1,345.00	\$0.00
1-1-3-1-0001-0006	Diversos proveedores bienes y servicios'16	50,460.00	0.00	50,460.00	0.00	50,460.00
1-1-3-1-0001-0007	Diversos proveedores bienes y servicios'17	259,394.18	0.00	259,394.18	0.00	259,394.18
1-1-3-1-0001-0008	Diversos proveedores bienes y servicios'18	94,907.85	0.00	94,907.85	0.00	94,907.85
1-1-3-1-0001-0009	Diversos proveedores bienes y servicios'19	23,859.98	0.00	23,859.98	0.00	23,859.98
	Total	\$428,622.01	\$1,345.00	\$429,967.01	\$1,345.00	\$428,622.01

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

*El saldo al 31 de diciembre de 2024 de la cuenta 1-1-3-1-0001-0006 “Diversos proveedores bienes y servicios'16”, por un importe de \$50,460.00, corresponde al anticipo realizado a la empresa Ocap, S.A. de C.V., respecto del cual se interpuso una denuncia en fecha 14 de marzo de 2017, por el incumplimiento del suministro, instalación y puesta en marcha de la planta purificadora de agua en el ejercicio 2016.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

Observación Número: FP-076/2024/004 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes” de los estados financieros de la Universidad, se detectó un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de \$2,096,297.53 correspondiente al registro de la depreciación, deterioro y amortización de bienes muebles e intangibles, como se detalla a continuación:

Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Saldo al inicio del ejercicio 2024	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Variación
		(A)	(B)	(B-A)
1-2-6-0-0000-0000	Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes			
1-2-6-3-0000-0000	Depreciación acumulada de bienes muebles			
1-2-6-3-1513-0001	Bienes para bibliotecas y museos	\$0.00	\$14,616.00	\$14,616.00
1-2-6-3-1541-0003	Vehículos terrestres para servicios administrativos	119,499.99	1,315,291.55	1,195,791.56
1-2-6-3-2522-0001	Equipos deportivos	0.00	91,408.00	91,408.00
1-2-6-3-9529-0002	Instrumentos musicales	0.00	7,192.00	7,192.00

Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Saldo al inicio del ejercicio 2024	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Variación
		(A)	(B)	(B-A)
1-2-6-5-0000-0000	Amortización acumulada de activos intangibles			
1-2-6-5-0001-0001	Amortización acumulada de activos intangibles	0.00	667,789.98	667,789.98
	Total	\$119,499.99	\$2,096,297.53	\$1,976,797.54

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

Los importes de la columna “Variación” representan el importe de la depreciación de los bienes para bibliotecas y museos, vehículos terrestres para servicios administrativos, equipos deportivos, instrumentos musicales y activos intangibles (periodo de enero a diciembre de 2024), por el detrimento sufrido a través del tiempo transcurrido en dicho periodo; sin embargo, no se identificó en el rubro “Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes”, el registro contable acumulado de las disminuciones, detrimentos y/o deterioros correspondientes a los bienes inmuebles, muebles e intangibles que se presentan en la tabla siguiente, de acuerdo con las Reglas de Registro, Valoración y Valuación del Patrimonio y con los Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):

Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Importe
1-2-3-0-0000-0000	Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	
1-2-3-1-0000-0000	Terrenos	
1-2-3-1-1581-0001	Terrenos para usos diversos	\$15,264,869.00
1-2-3-3-0000-0000	Edificios no habitacionales	
1-2-3-3-1583-0001	Adquisición de edificios y locales	47,038,685.00
1-2-4-0-0000-0000	Bienes muebles	
1-2-4-1-0000-0000	Mobiliario y equipo de administración	
1-2-4-1-1511-0001	Mobiliario y equipo de oficina	2,574,196.86
1-2-4-1-2512-0001	Otros muebles	351,189.34
1-2-4-1-3515-0001	Bienes informáticos	24,290,592.27
1-2-4-2-0000-0000	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	
1-2-4-2-1521-0001	Equipo audiovisual	4,246,490.31
1-2-4-2-3523-0001	Equipo fotográfico	149,275.09
1-2-4-2-9529-0003	Muebles escolares	4,390,528.43
1-2-4-3-0000-0000	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	
1-2-4-3-1531-0001	Equipo médico y de laboratorio	195,099.10
1-2-4-6-0000-0000	Maquinaria, otros equipos y herramientas	

Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Importe
1-2-4-6-4564-0001	Sistemas de aire acondicionado, calefacción	761,940.29
1-2-4-6-5565-0001	Equipos y aparatos de comunicaciones	295,038.65
1-2-4-6-6566-0001	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	11,576,312.44
1-2-4-6-7567-0001	Maquinaria y equipo para talleres	27,156,907.07
1-2-4-6-7567-0002	Herramientas y máquinas-herramienta	261,234.20
1-2-4-6-7567-0003	Refacciones mayores	33,757.83
1-2-5-0-0000-0000	Activos intangibles	
1-2-5-1-0000-0000	Software	
1-2-5-1-1591-0001	Software	1,028,036.83
	Total	\$139,614,152.71

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

Derivado de lo anterior, se advierte que los estados financieros de la Universidad al 31 de diciembre de 2024 no atienden las disposiciones sobre registro, valoración y valuación del patrimonio, por lo cual no expresan fielmente las transacciones económicas en los mismos.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 3, 30 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 258 fracciones I y II y último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulos III "Plan de Cuentas", IV "Del Instructivo de Manejo de Cuentas", VI "Guías Contabilizadoras" y VII "Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los Estados Financieros básicos del Ente Público y características de sus notas" del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010; Acuerdo por el que se Emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010, última reforma publicada el 8 de agosto de 2013 (vigente durante el ejercicio 2024); Regla B6 "Depreciación, Deterioro y Amortización, del Ejercicio y Acumulada de Bienes" del Acuerdo por el que se Emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2017 (vigente durante el ejercicio 2024), y los Parámetros de Estimación de Vida Útil, publicados en el Diario Oficial de

la Federación el 15 de agosto de 2012, todos ellos emitidos por el CONAC, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

PASIVO

Observación Número: FP-076/2024/005 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Cuentas por pagar a corto plazo” respecto de la cuenta “Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo”, por concepto de retenciones efectuadas sobre las remuneraciones al personal y a terceros, así como por contribuciones, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de \$6,659,968.91; como hecho posterior al mes de febrero del ejercicio 2025, se presentó evidencia documental de la liquidación realizada por un monto de \$2,381,262.58, resultando un importe de \$4,278,706.33, correspondiendo un monto de \$110,232.33 al ejercicio en revisión, del cual aun cuando la Universidad presentó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, lo que podría generar un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, recargos y multas por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Importe de ejercicios anteriores	Importe generado en el ejercicio 2024	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Importe liquidado como hecho posterior, a febrero de 2025	Importe pendiente de liquidar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2024
2-1-1-0-0000-0000	Cuentas por pagar a corto plazo					
2-1-1-7-0000-0000	Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo					
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto Sobre la Renta sobre salarios (1)	\$0.00	\$2,083,187.74	\$2,083,187.74	\$1,972,955.41	\$110,232.33
2-1-1-7-0001-0003	10% Impuesto retenido sobre honorarios	3,982.22	613.75	4,595.97	613.75	3,982.22
2-1-1-7-0001-0010	Impuesto Sobre la Renta a terceros	0.00	1,877.88	1,877.88	1,877.88	0.00

Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Importe de ejercicios anteriores	Importe generado en el ejercicio 2024	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Importe liquidado como hecho posterior, a febrero de 2025	Importe pendiente de liquidar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2024
2-1-1-7-0001-0011	IVA retenido	9,622.25	405.18	10,027.43	405.18	9,622.25
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto Sobre Nómina y otros que derive	4,154,869.53	405,410.36	4,560,279.89	405,410.36	4,154,869.53
	Total	\$4,168,474.00	\$2,491,494.91	\$6,659,968.91	\$2,381,262.58	\$4,278,706.33

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

(1) El importe pendiente de depurar después de considerar hechos posteriores atribuibles al ejercicio 2024, se debe a provisiones de finiquitos pendientes de liquidar.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96, 106 último párrafo y 116 penúltimo y último párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 3° y 5°-D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 6° fracción I y 21 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 101, 102, 176, 186 fracción XXIV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

Observación Número: FP-076/2024/006 ADM

Derivado de la revisión del rubro "Cuentas por pagar a corto plazo" respecto de las cuentas "Servicios personales, proveedores, retenciones y contribuciones y otras cuentas todas por pagar a corto plazo", por concepto de adeudos de la Universidad con el personal y terceros, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por \$1,631,265.07; como hecho posterior al mes de marzo del ejercicio 2025, se presentó evidencia documental de la liquidación realizada por un importe de \$245,728.97, resultando un importe de \$1,385,536.10, correspondiendo un importe de \$947,279.31 al ejercicio en revisión, del

cual aun cuando la Universidad presentó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Importe de ejercicios anteriores	Importe generado en el ejercicio 2024	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Importe liquidado como hecho posterior, a marzo de 2025	Importe pendiente de liquidar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2024
2-1-1-0-0000-0000	Cuentas por pagar a corto plazo					
2-1-1-1-0000-0000	Servicios personales por pagar a corto plazo					
2-1-1-1-0001-0001	Remuneraciones por pagar al personal	\$0.00	\$1,078,118.56	\$1,078,118.56	\$196,353.70	\$881,764.86
2-1-1-1-0001-0010	Remuneraciones por pagar C.P'20	19,069.49	0.00	19,069.49	0.00	19,069.49
2-1-1-2-0000-0000	Proveedores por pagar a corto plazo					
2-1-1-2-0001-0007	Deuda por adquisición de bienes y contratos 2017	78,252.25	0.00	78,252.25	0.00	78,252.25
2-1-1-2-0001-0008	Deuda por adquisición de bienes y contratos 2018	17,400.00	0.00	17,400.00	0.00	17,400.00
2-1-1-2-0001-0009	Deuda por adquisición de bienes y contratos 2019	288.00	0.00	288.00	0.00	288.00
2-1-1-7-0000-0000	Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo					
2-1-1-7-0009-0018	Otras deducciones	29,063.59	0.00	29,063.59	0.00	29,063.59
2-1-1-7-0009-0025	Crédito FONACOT	0.00	15,432.77	15,432.77	0.00	15,432.77



Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Importe de ejercicios anteriores	Importe generado en el ejercicio 2024	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Importe liquidado como hecho posterior, a marzo de 2025	Importe pendiente de liquidar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2024
2-1-1-9-0000-0000	Otras cuentas por pagar a corto plazo					
2-1-1-9-0009-0001	Acreedores diversos	294,183.46	99,456.95	393,640.41	49,375.27	344,265.14
	Total	\$438,256.79	\$1,193,008.28	\$1,631,265.07	\$245,728.97	\$1,385,536.10

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos; 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 176, 186 fracción XXIV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Observación Número: FP-076/2024/008 ADM

Derivado de la revisión del género "Gastos y otras pérdidas" respecto de los "Gastos de funcionamiento" en los capítulos 2000 "Materiales y suministros" y 3000 "Servicios generales", devengados por la Universidad durante el ejercicio 2024, se detectaron registros presupuestales/contables en cuentas que no corresponden de acuerdo con el tipo de erogación realizada, de conformidad con lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, como se detalla a continuación:

Capítulo 2000 “Materiales y suministros”

Tipo / Orden	Fuente de financiamiento	Fecha	Beneficiario	Concepto del CFDI	Clave del producto y/o servicio	Importe	Partida en que se registró	Partida en la que debió registrarse
PD 54/001(1)	140124 Ingresos propios	07/02/2024	Emilio Bautista Vargas	-Montaje de llanta camión-autobús -Balanceo Rin aluminio camión-autobús -Alineación eje delantero camión-autobús -Balanceo automóvil-camioneta R15 -Alineación eje delantero automóvil -Balanceo automóvil-camioneta, alineación delantera camioneta.	78181500 “Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos”	\$2,633.20	296 “Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte”	355 “Reparación y mantenimiento de equipo de transporte”
PD 342/001	110224 Participaciones federales (estatales)	13/05/2024	Francisca Rodríguez Ceballos	-Batería -Cargador eliminador para batería IMAX -Tarjeta de control de motores -Tarjeta mega arduino -Cámara web Logitech	26111711 “Lipo-3300” 26101202 “Encoder 330” 26111704 “Char imax” 32101506 “Tarj-L298N” 32101506 “Mega 2560” 46171622 “Web-Logit” 43211513 “Mini-	13,974.17	291 “Herramientas menores”	294 “Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información”



Tipo / Orden	Fuente de financiamiento	Fecha	Beneficiario	Concepto del CFDI	Clave del producto y/o servicio	Importe	Partida en que se registró	Partida en la que debió registrarse
				-Mini computadora Intel -Módulo giroscopio y Acelerómetro arduino. -Motor r150 -Pantalla LCD	Componente” 32101506 “Giros-Acel” 26101202 “R150” 43211509 “Pantalla”			
PD 506/001	150124 Recursos Federales	25/06/2024	Karina Alemán Molina	-Agua marca Members Mark con 40 piezas de 355 ml. -Polvo para preparar bebida Gatorade rehidratante 2.38kg. -Garrafón de agua marca Ciel de 20lts.	50202301 “Agua” 50202311 “Bebida mixta en polvo”	20,758.20	299 “Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles”	221 “Productos alimenticios para personas”
PD 523/001	140124 Ingresos Propios	16/07/2024	Rubén Abad Osorio González	-Servilletas Chedraui -Azúcar Chedraui -Coffe Mate polvo 160gr -Galletas Gamesa -Te doblett manzanilla -Te doblett Jamaica -10 onzas vaso té -Agua embotellada -Café	14111700 “Productos de papel para uso personal” 50161509 “Azucares naturales” 50201714 “Cremas no lácteas” 50181900 “Pan, galletas y pastelitos dulces” 52151504 “Tazas o vasos o tapas desechables”	8,875.50	299 “Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles”	221 “Productos alimenticios para personas”

Tipo / Orden	Fuente de financiamiento	Fecha	Beneficiario	Concepto del CFDI	Clave del producto y/o servicio	Importe	Partida en que se registró	Partida en la que debió registrarse
				-300 cucharas -500 filtros -1kg de azúcar -Reja de agua Members Mark de 355 ml -Galletas Marian -Caja de galletas surtido.	50201710 "té de hoja" 50202301 "agua" 50201706 "café" 52151503 "cubiertos desechables" 40161500 "filtros"			
PD 1181/001(1)	177124 Otros Ingresos	14/12/2024	Pintacomex, S.A. de C.V.	-Pintura Comex amarilla -Pintura Comex verde esmeralda -Vinimex clásica verde -Pintura Comex azul eléctrico -Pintura Comex blanco -4 Thinner estándar -1 kg de estopa extra blanca bolsa -Vinimex clásica blanco	31211501 "Pinturas de esmalte" 31211506 "Pinturas de látex" 31211800 "Disolventes y diluyentes para pinturas" 11162116 "Tela de fique o estopa"	13,392.32	291 "Herramientas menores"	249 "Otros materiales y artículos de construcción y reparación"
PD 1170/001	177124 Otros Ingresos	20/12/2024	Ofix, S.A. de C.V.	-Caja de archivo oficina plástica -Cinta empaque	44111516 "Organizadores personales"	12,268.16	291 "Herramientas menores"	211 "Materiales, útiles y equipos"

Tipo / Orden	Fuente de financiamiento	Fecha	Beneficiario	Concepto del CFDI	Clave del producto y/o servicio	Importe	Partida en que se registró	Partida en la que debió registrarse
				transparente nota adhesivas -Bolígrafo mediano azul	31201517 "Cinta para empaquetar" 14111530 "Papel de notas autoadhesivas" 44121701 "Bolígrafos"			menores de oficina"
Total						\$71,901.55		

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

**Las siglas CFDI hacen referencia al Comprobante Fiscal Digital por Internet.

***Los datos de la columna "Clave del producto y/o servicio" presenta información de la clave del producto o servicio facturado de acuerdo con el "Catálogo de productos y servicios" del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

****Las columnas denominadas "Partida en que se registró" y "Partida en la que debió registrarse" consideran la partida presupuestal genérica de acuerdo con el concepto definido en el "Clasificador por Objeto del Gasto" https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf

(1) Las pólizas PD 54/001 por el importe de \$2,633.20 y PD 1181/001 por \$13,392.32, no incluyen la totalidad de los conceptos, debido a que solo se incluyen los registros que no corresponden a la partida en que se contabilizaron.

Capítulo 3000 "Servicios generales"

Tipo / Orden	Fuente de financiamiento	Fecha	Beneficiario	Concepto del CFDI	Clave del producto y/o servicio	Importe	Partida en que se registró	Partida en la que debió registrarse
PD 503/001	150124 Recursos Federales	20/06/2024	Irene Acosta Zarate	Camisa polo personalizada full prime en aplicación digital, tela profesional.	53102700 "Uniformes"	\$29,000.00	382 "Gastos de orden social y cultural"	271 "Vestuario y uniformes"
PD 488/001	177124 Otros Ingresos	21/06/2024	Víctor Arturo Osorio Padilla	Viáticos del proceso de evaluación de acreditación inicial, del laboratorio de innovación, capacitación, análisis y desarrollo de la	80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	9,816.00	319 "Servicios integrales y otros servicios"	333 "Servicios de Consultoría administrativa"

Tipo / Orden	Fuente de financiamiento	Fecha	Beneficiario	Concepto del CFDI	Clave del producto y/o servicio	Importe	Partida en que se registró	Partida en la que debió registrarse
				Universidad; con número de referencia 23lp5385. incluye traslados (Puebla-Coatzacoalcos) y viceversa hospedaje, alimentos.				
PD 622/001	177124 Otros Ingresos	15/08/2024	Entidad Mexicana de Acreditación	-Laboratorio revisión de acciones correctivas -Laboratorio servicios de acreditación -Laboratorio servicios de acreditación.	80101703 "Servicios de estandarización de especificaciones"	11,186.46	319 "Servicios integrales y otros servicios"	333 "Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información"
PD 686/001	140124 Ingresos Propios	10/09/2024	Manuel Rosales Robles	Servicio de capacitación a 15 participantes del curso electricidad industrial del 9, 16, 23, 30 de junio y 07 de julio 2024 con un total de 40 horas instructor Manuel Rosales Robles, (programa avanza 2024).	86101810 "Capacitación en habilidades personales"	17,440.87	319 "Servicios integrales y otros servicios"	334 "Servicios de capacitación"
PD 691/001	140124 Ingresos Propios	10/09/2024	Susana Lucía Ortiz Martínez	Servicio de capacitación a 20 participantes	86101709 "Servicios de	9,367.50	319 "Servicios integrales	334 "Servicios de capacitación"



Tipo / Orden	Fuente de financiamiento	Fecha	Beneficiario	Concepto del CFDI	Clave del producto y/o servicio	Importe	Partida en que se registró	Partida en la que debió registrarse
				del curso de seguridad industrial 4 en 1 del 8 al 9 de junio de 2024 con un total de 16 horas instructor Susana lucia Ortiz Martínez, (programa avanza).	capacitación en seguridad"		y otros servicios"	
PD 694/001	140124 Ingresos Propios	10/09/2024	Azucena Ortiz Sánchez	Servicio de capacitación a 20 participantes del curso de salud y seguridad en el trabajo del 8 al 9 de junio de 2024 con un total de 16 horas instructor Azucena Ortiz Sánchez, (programa avanza 2024).	86141501 "Servicios de asesorías educativas"	10,324.50	319 "Servicios integrales y otros servicios"	334 "Servicios de capacitación"
PD 698/001	140124 Ingresos Propios	10/09/2024	Javier Garrido Meléndez	Servicio de capacitación a 20 participantes del curso de controlador lógico programable del 22 al 23 de junio de 2024 con un total 16 horas instructor Javier Garrido Meléndez,	86101705 "Capacitación administrativa"	10,327.50	319 "Servicios integrales y otros servicios"	334 "Servicios de capacitación"

Tipo / Orden	Fuente de financiamiento	Fecha	Beneficiario	Concepto del CFDI	Clave del producto y/o servicio	Importe	Partida en que se registró	Partida en la que debió registrarse
				(programa avanza 2024).				
PD 705/001	140124 Ingresos Propios	10/09/2024	Rey David Martínez Escobedo	Servicio de capacitación a 15 participantes del curso supervisor de seguridad del 29 30 de junio y 6 7 de julio de 2024; con un total de 30 horas instructor Rey David Martínez Escobedo (programa avanza 2024).	86111601 "Cursos nocturnos"	18,270.04	319 "Servicios Integrales y Otros Servicios"	334 "Servicios de capacitación"
PD 933/001	1401244 Ingresos Propios	26/11/2024	Roberto Trujillo Martínez	Servicio de capacitación a 20 participantes del curso AutoCAD fundamentos del 9, 16, 23, 30 de junio y 07 de julio de 2024 con un total 40 horas instructor Roberto Trujillo Martínez (programa avanza 2024).	86101810 "Capacitación en habilidades personales"	12,570.00	319 "Servicios integrales y otros servicios"	334 "Servicios de capacitación"
PD 949/001	1401244 Ingresos Propios	26/11/2024	Martha Lilia Contreras Beltrán	Servicio de capacitación a 14 participantes del curso instrumentación industrial del 10 11 y 19 al 20 de septiembre de	86101810 "Capacitación en habilidades personales"	15,094.67	319 "Servicios integrales y otros servicios"	334 "Servicios de capacitación"



Tipo / Orden	Fuente de financiamiento	Fecha	Beneficiario	Concepto del CFDI	Clave del producto y/o servicio	Importe	Partida en que se registró	Partida en la que debió registrarse
				2024 instructor Ing. Eladio Flores Martínez.				
					Total	\$143,397.54		

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

**Los datos de la columna "Clave del producto y/o servicio" presentan información de la clave del producto o servicio facturado de acuerdo con el "Catálogo de productos y servicios" del SAT.

***Las columnas denominadas "Partida en que se registró" y "Partida en la que debió registrarse" consideran la partida presupuestal genérica de acuerdo con el concepto definido en el "Clasificador por Objeto del Gasto" https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones XI y XVIII y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulos III "Plan de Cuentas", IV "Instructivos de Manejo de Cuentas" y VI "Guías Contabilizadoras" del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, emitido por el CONAC, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

SERVICIOS GENERALES

Observación Número: FP-076/2024/009 ADM

Derivado de la revisión del género "Gastos y otras pérdidas" respecto de los "Gastos de funcionamiento" en el capítulo 3000 "Servicios generales" devengados por la Universidad durante el ejercicio 2024, se detectaron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe de \$98,185.82 emitidos



por diversos proveedores, que amparan adquisiciones de bienes, insumos y servicio, en los cuales se identificó el método de pago “Pago en Parcialidades o Diferido” (PPD), sin embargo, no fue posible identificar que cuenten con los CFDI por complementos de pago, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tipo / Póliza / Fecha	Proveedor	RFC	Folio fiscal	Fecha	Concepto de CFDI	Importe
PD 97/001 22/02/2024	Colette Alexys Corro Roque	CORC890730EUA	eb8c5812-accb- 4a07-b099- e6d05ebdd935	19/02/2024	Arrendamiento del equipo multifuncional ricoh modelo mpc 2504 serie c718m510001 contador inicial color 58948 contador final 60191 contador inicial.	\$24,500.00
PD 289/001 26/04/2024	Antonio de Jesús Torres Lince	TOLA840803L30	f1c2a391-aabd- 461b-a500- 57cf5a1a9843	11/04/2024	Campaña de inscripciones spots radio uts en imperio 103.5 fm.	9,639.00
PD 567/001 16/07/2024	Colette Alexys Corro Roque	CORC890730EUA	4746173d-4808- 484c-b360- 84e81f6d1c08	10/07/2024	Arrendamiento del equipo multifuncional ricoh modelo mpc 2504 serie c718m510001 contador inicial color 61559 contador final 64569 contador inicial	24,500.00
PD 700/001 12/09/2024	Seguros Ve por Más, S.A. Grupo financiero Ve por Más	SMS401001573	ee85ff6-fb91- 47bf-91e3- 2a58775b5f22	22/08/2024	Primas por seguros de daño	15,046.82
PD 875/001 15/11/2024	Colette Alexys Corro Roque	CORC890730EUA	9f131b88-0638- 4717-b6b1- ee006bbadfd9	04/11/2024	Arrendamiento del equipo multifuncional ricoh modelo mpc 2504 serie c718m510001 contador inicial color 67757 contador final 68330 contador inicial b/n 161816 contador final 166548.	24,500.00
Total						\$98,185.82

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

*Los CFDI por complementos de pago deberán considerar las versiones XML (Extensible Markup Language, por sus siglas en inglés) y documento de representación en formato PDF (Portable Document Format, por sus siglas en inglés).

*Cuando las contraprestaciones no se paguen en una sola exhibición, se emitirá un CFDI por el valor total de la operación en el momento en que ésta se realice y posteriormente se expedirá un CFDI por cada uno de los pagos que se reciban, en el que se deberá señalar “cero” en el campo “Total”, sin registrar dato alguno en los campos “Método pago” y “Forma pago”, debiendo incorporar al mismo el “Complemento para recepción de pagos” que al efecto se publique en el portal del SAT.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 párrafos primero, segundo, fracción VI y penúltimo y 29-A primer párrafo, fracción VII, incisos b) y c) del Código Fiscal de la Federación; 186 fracciones III, XI y XVIII y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Regla 2.7.1.32 “Expedición de CFDI por pagos realizados” de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Observación Número: FP-076/2024/010 ADM

Derivado de la revisión efectuada a las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por la Universidad durante el ejercicio 2024 se detectaron inconsistencias en los expedientes que integran las licitaciones simplificadas número LS-104S80824-001-2024, LS-104S80824-002-2024 y LS-104S80824-003-2024, de acuerdo con los siguientes hechos:

Licitación Simplificada número LS-104S80824-003-2024

El expediente presentado de la licitación relativa a la contratación de prestación de servicios para el “Mantenimiento preventivo/correctivo a los equipos de climatización” de las diversas áreas que conforman la Universidad, efectuada con el prestador de servicios “Proveedora de Servicios y Materiales Industriales BERA, S.A. de C.V.”, por un importe de \$488,592.00 (Importe con IVA) con cargo a la fuente de financiamiento 110224 Participaciones Federales (Estatad), se identificó lo siguiente:

La cláusula vigésima cuarta de las “Bases de licitación” señala que atendiendo a los “Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave”, la Universidad **recabará invariablemente la autorización de la SEFIPLAN**, por conducto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, para llevar a cabo el procedimiento de la licitación simplificada.

Respecto de la condición establecida en la cláusula antes descrita, mediante oficio número UTSV/DAF/346/05/2024, la Encargada de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad solicitó al Subsecretario de Finanzas y Planeación de la SEFIPLAN el Visto Bueno (VoBo) (autorización), en relación con la contratación de la prestación de servicios por el “Mantenimiento preventivo/correctivo a los equipos de climatización” de las diversas áreas que conforman la Universidad correspondiente al ejercicio 2024.

En respuesta de lo anterior, el 07 de mayo de 2024 el Subsecretario de Finanzas y Planeación de la SEFIPLAN manifestó que **no era posible emitir una opinión favorable**, toda vez que se identificó lo siguiente:

Fundamento legal utilizado en el procedimiento de la licitación simplificada para VoBo	Opinión de la Secretaría de Finanzas y Planeación
<p>Artículo 43. La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en un solo evento de la forma siguiente:</p> <p>Fracción I. Apertura de los sobres que contengan las proposiciones técnicas, desechándose aquellas que hubieren omitido algún requisito o documento a que se refieran las bases.</p> <p>Fracción VI. Se procederá al cierre del acta, que <u>firmarán los intervinientes, junto con los documentos presentados</u>, en caso de que algún licitante se rehúse a firmar, se hará constar su negativa, pudiendo expresar las razones que tuviere para ello.</p>	<p>El dictamen Técnico-Económico <u>careció de rúbricas</u> de los miembros de la Comisión de Licitación.</p>
<p>Artículo 56. Para proceder a una licitación simplificada, el Ente Público invitará cuando menos a tres de sus <u>proveedores registrados</u>, a quienes les hará llegar la información a que se refiere el artículo siguiente.</p> <p>(Adicionado, segundo párrafo; G.O. 29 de noviembre 2018)</p> <p>Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el municipio de que se trate, que se encuentren registrados en el padrón correspondiente de los entes públicos, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que el de las cotizaciones foráneas.</p>	<p>Mediante oficio número SCGARA/0549/2024 de fecha 20 de marzo de 2024, el Subdirector de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN manifestó que se <u>deberá verificar</u> que los participantes estén dados de alta en el “Padrón de proveedores” de la Secretaría de Finanzas y Planeación y se encuentren vigentes durante el desarrollo de dicho proceso.</p>
<p>Artículo 58. La licitación simplificada se realizará en una sola etapa, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 43 de esta Ley con o sin la presencia de los participantes, pero invariablemente se contará con la participación del Órgano Interno de Control. Sólo se admitirá una proposición por participante.</p>	<p>De acuerdo con el acta de apertura de la licitación simplificada LS-104S80824-003-2024, se informó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La empresa “Electricidad y Refrigeración León” incumplió porque en el alta del Registro de Hacienda y Crédito Público está

Fundamento legal utilizado en el procedimiento de la licitación simplificada para VoBo	Opinión de la Secretaría de Finanzas y Planeación
<p>En caso de que se presentara sólo una de ellas, la unidad procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si se declara desierta la licitación simplificada, el Ente Público podrá adjudicarlo directamente.</p>	<p>dado de alta como persona física, por lo que no coincide con el nombre de la empresa. 2. La empresa “Gabs Aire Acondicionado, S.A.S.” le faltó la firma del representante legal. Por lo que, al quedar solo una propuesta económica, la Universidad tuvo que realizar un estudio de mercado.</p>

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

Derivado de lo anterior, el 17 de junio de 2024 la Encargada de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad emitió el oficio número USTV/DAF/448/06/2024 dirigido al Subsecretario de Finanzas y Administración, en el cual manifestó que:

1. A los proveedores invitados se les solicitó que se dieran de alta en la plataforma del Padrón de Proveedores de la “Secretaría de Administración y Finanzas” (Sic), pero los proveedores exponen que ese trámite tiene un costo el cual realizarán en caso de ser beneficiados con el contrato.
2. Enviaron acta de apertura de la licitación errónea, por lo que anexan nuevamente el acta firmada por los participantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles de la Universidad y por el representante del Órgano Interno de Control.
3. Presenta estudio de mercado.

Finalmente, de lo expuesto anteriormente, no se identificó entre la documentación proporcionada por la Universidad el **Visto Bueno** (autorización) emitido por la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la SEFIPLAN, **mediante el cual haya autorizado, previamente** a la formalización del contrato, que el procedimiento y los actos administrativos se realizaran en cumplimiento de las disposiciones aplicables, atendiendo a la normatividad en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal.

Licitaciones Simplificadas número LS-104S80824-001-2024 y LS-104S80824-002-2024

En las licitaciones simplificadas número LS-104S80824-001-2024 “Contratación para servicio de lavandería, limpieza e higiene” y LS-104S80824-002-2024 “Contratación de Servicio de Vigilancia en la Universidad”, además de **carecer de la autorización** por parte de la SEFIPLAN para llevar a cabo el proceso de licitación, se detectaron inconsistencias en el proceso, como se detalla a continuación:

Número de licitación simplificada	Número de contrato Fecha	Fecha de emisión de fallo	Descripción del servicio adquirido	Proveedor / Beneficiario	Importe con IVA	Inconsistencia
LS-104S80824-001-2024	UTSV-S-28-A/2024 01/06/2024	04/06/2024	Contratación para servicio de lavandería, limpieza e higiene	Liliana Romero Quintero	\$1,522,220.56	Con fecha 4 de junio de 2024, se emitió el fallo a favor del proveedor “Liliana Romero Quintero”, sin embargo, el 1 de junio de 2024, la Universidad ya había formalizado el contrato de prestación de servicios.
LS-104S80824-002-2024	UTSV-S-14-A/2024 16/06/2024	17/06/2024	Contratación de servicio de vigilancia en la UTSV	SEG Galcón, S.A. de C.V.	1,185,509.00	La notificación de fallo se realizó el 17 de junio de 2024 a favor del proveedor “SEG Galcón, S.A. de C.V.”, sin embargo, el 16 de junio de 2024, la Universidad ya había formalizado el contrato de prestación de servicios.

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

* La fuente de financiamiento a través de la cual se financiaron las licitaciones, corresponde a 140124 “Ingresos propios”.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 44, 48, 51 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III, XI y XVIII y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 31 de los Lineamientos generales de Austeridad y contención del gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 060 de fecha 11 de febrero de 2019, y 14 fracciones I y II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

CUENTA PÚBLICA

Observación Número: FP-076/2024/011 ADM

Derivado de la revisión de los estados financieros y de ejecución presupuestal de la Universidad, se detectó que al 31 de diciembre de 2024 presenta un ahorro contable por un importe de \$3,310,677.65 y un superávit financiero por un monto de \$2,455,815.00, como se detalla a continuación:

Estado de actividades		Estado analítico de ingresos Estado analítico del ejercicio del presupuesto	
Concepto	Importe	Concepto	Importe
Ingresos y otros beneficios	\$106,311,524.75	Ingresos y otros beneficios (recaudado)	\$105,855,618.00
Gastos y otras pérdidas	103,000,847.10	Gastos y otras pérdidas (devengado)	103,399,803.00
Resultado del Ejercicio: Ahorro	\$3,310,677.65	Resultado del Ejercicio: Superávit	\$2,455,815.00

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

Respecto del superávit financiero, éste se integra conforme a lo siguiente:

Fuente de Financiamiento	Tipo de Recurso	Disponibilidad Presupuestal	Estatus
110224	No Etiquetado Subsidio Estatal/Participaciones 2024	\$534,255.34	Pendiente de aclarar
140124	No Etiquetado Ingresos Propios 2024	124,138.10	
150124	No Etiquetado Federal 2024	2,253,327.84	Reintegrado TESOFE
	Total de disponibilidad presupuestal	\$2,911,721.28	
	(-)Cuentas por cobrar por venta de bienes y servicios	455,906.28	
	Total	\$2,455,815.00	

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

**El importe de la columna "Disponibilidad" corresponde a lo señalado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento.

Derivado de lo anterior, se concluye lo siguiente:

1. En relación con la disponibilidad presupuestal de la fuente de financiamiento 110224 "No Etiquetado Subsidio Estatal/Participaciones 2024" por un importe de \$534,255.34, no se identificaron los reintegros por los recursos presupuestales no devengados, incluidos sus rendimientos ante la SEFIPLAN.
2. Respecto de los ingresos propios, no se tiene evidencia de que la Universidad utilizara la disponibilidad presupuestal para subsanar los pasivos con los que cuenta, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 516 de fecha 27 de diciembre de 2023.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13 fracción I y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 186 fracción XI, 194 y 258 fracciones I, II y V del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 75, 76 y 77 del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el día 27 de diciembre de 2023 en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 516, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 10

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-076/2024/001

Continuar con las acciones para dar seguimiento a la denuncia interpuesta el 7 de julio de 2022 ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz, correspondiente al robo de cámaras fotográficas y de video, con la finalidad de obtener la respectiva resolución por parte de la autoridad competente y, en su caso, realizar las afectaciones contables a que haya lugar.

Recomendación Número: RP-076/2024/002

Implementar medidas de control que permitan integrar las pólizas presupuestales/contables con la documentación justificatoria y comprobatoria suficiente y pertinente, que facilite verificar la recepción y utilización de los bienes, suministros y/o servicios, así como el cumplimiento de las formalidades correspondientes a la solicitud, autorización y pago de los mismos.

Recomendación Número: RP-076/2024/003

Es conveniente señalar que ningún impuesto a las remuneraciones personales es subsidiable, en virtud de que la porción subsidiada se transforma nuevamente en un ingreso acumulable que aumenta la base gravable, generando un círculo impositivo infinito, por lo que se recomienda no caer en este tipo de prácticas, toda vez que contravienen las disposiciones fiscales establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con excepción de algún caso en que por acuerdo específico con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) existiera un convenio que permitiera, en forma extraordinaria, esta aplicación, ya que de otra forma podría configurarse algún ilícito en materia fiscal.

Recomendación Número: RP-076/2024/004**Referencia Observación Número: FP-076/2024/003**

Continuar con el seguimiento de la denuncia interpuesta por el anticipo otorgado a la empresa OCAP, S.A. de C.V., por el incumplimiento del suministro, instalación y puesta en marcha de la planta purificadora de agua en el ejercicio 2016, con la finalidad de obtener la respectiva resolución por la autoridad competente y, en su caso, realizar la recuperación y/o depuración del saldo de Derechos a recibir bienes o servicios.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 4

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron analizadas y revisadas tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable para solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2024 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2024 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública del Ente Fiscalizable, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.

En relación con las recomendaciones que se emiten, mismas que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y coadyuvar al fortalecimiento de los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2024 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2024 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS